

DECRETO N° **0759**
LANUS, **23 ABR 2014**

Visto la solicitud obrante a fs. 1 del expediente C-886.040/14, mediante la cual la Sra. COLOMBO GLADYS BEATRIZ, solicita autorización, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca M. BENZ, modelo MERCEDES OH 1318/51, año 1995, motor 37295810152452, dominio AFX788; licencia N° 120, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0825/13, se otorgó la habilitación del automotor por el cual peticiona "renovación de habilitación"

Que la documentación obrante a fs. 2/23 y 25, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 24, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 19/09/14, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase la habilitación del automotor, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca M. BENZ, modelo MERCEDES OH 1318/51, año 1995, motor N° 37295810152452, dominio AFX788, Licencia N° 120, propiedad de la Sra. Colombo Gladys Beatriz, D.N.I. N° 14.774.370, domiciliada en la calle Nicasio Orono N° 6421, Wilde - Avellaneda.-

Artículo 2°: La autorización señalada en el Art. 1°, comprenderá transportar, dentro de este Distrito alumnos de la Escuela N° 35, sito en la calle 1° de Mayo N° 4171, y del E.P.B. N° 56, sito en la calle 1° de Mayo N° 3640; de esta jurisdicción; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.-

Artículo 3°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1° del presente, deberá contar obligatoriamente al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-

Jefe Dpto.


DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

